

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

DESARROLLO Y EDUCACIÓN INCLUYA LIMITADA

Y

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL
MENOR**

REGIÓN DEL MAULE

JPT-0251-2016

En Talca, a 25 de Febrero de 2016, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, de ahora en adelante "**Fundación Integra**" o "**Integra**", R.U.T. N° 70.574.900-0, representada convencionalmente por su Directora Regional de la Región del Maule doña **CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS**, cédula nacional de identidad N° 9.222.998-K, ambas domiciliadas en 5 Oriente esquina 1 Sur N°1201, Talca, y **DESARROLLO Y EDUCACIÓN INCLUYA LIMITADA**, de ahora en adelante "**INCLUYA**", R.U.T. N°76.198.808-5, representada convencionalmente por su representante Legal, doña **MARÍA CECILIA LOREN GAJARDO**, cédula de identidad 9.571.997-K, todos con domicilio en calle Bustamante N°7224, Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales bajo las siguientes cláusulas:

CLÁSULA PRIMERA: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos, de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.



CLÁUSULA SEGUNDA: Fundación Integra contrata a **INCLUYA** para que preste sus servicios de relatoría y asesoría en el proceso de formación de los funcionarios de Fundación Integra, el cual forma parte del Plan de Formación Continua "AprendeS" 2015 el que, a su vez, tiene por objetivo fortalecer las competencias de los equipos de los jardines infantiles y de los asesores regionales para desarrollar un proceso educativo inclusivo de calidad, valorando la diversidad como un aporte al proceso de desarrollo, aprendizaje y bienestar de niños y niñas.

1. **INCLUYA** prestará durante el primer semestre del año 2016, relatoría a 1.424 funcionarios y funcionarias de Integra (educadoras, agentes educativas y profesionales técnicos de la institución), subdivididos en 12 sedes ubicadas en 4 provincias de la Región del Maule grupos, de acuerdo a la siguiente distribución que se fijará por Integra y que será notificada con la debida antelación a **INCLUYA**.

Integra pagará por este servicio la suma de \$ **12.816.000-** (**doce millones ochocientos dieciséis mil pesos**)

El valor antes señalado considera las relatorías y material de apoyo.

1. **INCLUYA** prestará durante el segundo semestre del año 2016, relatoría a 1.424 funcionarios y funcionarias de Integra (educadoras, agentes educativas y profesionales técnicos de la institución), subdivididos en 12 sedes ubicadas en 4 provincias de la Región del Maule grupos, de acuerdo a la siguiente distribución que se fijará por Integra y que será notificada con la debida antelación a **INCLUYA**.

Integra pagará por este servicio la suma de \$ **11.392.000-**(**once millones trescientos noventa y dos mil pesos**).

Las partes acuerdan fijar de común acuerdo la fecha de realización de las jornadas de relatoría durante el primer y segundo semestre del año 2016 tomando en consideración las contingencias institucionales de Fundación Integra.

CLÁUSULA CUARTA: **INCLUYA** acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutarla dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente contrato. Además, se obliga a efectuar su labor de acuerdo a las normas vigentes de competencia e integridad ética y profesional y a lo señalado en el programa y presupuesto entregados por ella a Integra, los cuales se entienden formar parte de este contrato para todos los efectos legales.



CLÁUSULA QUINTA: Para efectos de la prestación de servicios, Integra se obliga a realizar la revisión de los contenidos y metodologías de trabajo de él o los módulos para el AprendeS, en colaboración con los profesionales de **INCLUYA**, como también participar en una reunión de coordinación con sus relatores y representantes de Integra, con el propósito de articular el referente curricular, concepto de calidad educativa y políticas de Bienestar y Familia, velando por la pertinencia y calidad de los contenidos

CLÁUSULA SEXTA: Fundación Integra pagará por el servicio encomendado la suma total equivalente a **\$24.208.000- (veinticuatro millones doscientos ocho mil pesos)**, según lo señalado en cláusula tercera de este instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior y en consideración que las partes han tomado conocimiento que el presupuesto elaborado por INCLUYA contemplaba un universo de 1.400 personas, en caso que la asistencia a las relatorías sea superior a este número, se pagará adicionalmente la suma de \$ 9.000 (nueve mil pesos) por persona en la jornada de relatoría que se desarrollará durante el primer semestre del año 2016 y la suma de \$8.000 (ocho mil pesos) por persona en la jornada de relatoría que se desarrollará durante el segundo semestre del año 2016

El pago por la primera jornada pactada será efectuado una vez terminada la jornada contra aprobación del servicio encomendado por parte de la coordinadora de Integra y entrega de la factura correspondiente.

El pago por la segunda jornada pactada será efectuado una vez terminada la jornada contra aprobación del servicio encomendado por parte de la coordinadora de Integra y entrega de la factura correspondiente.

En ambos casos Integra tendrá un plazo de treinta días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por **INCLUYA**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Todos los documentos, materiales, informes, etc., que se desarrollen, serán de propiedad de Fundación Integra y ésta podrá hacer uso de los mismos conforme a la legislación vigente.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. A fin de garantizar la correcta ejecución de este contrato y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, la Prestadora, entrega, en este acto, una boleta bancaria de garantía a la vista, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza a nombre de Fundación Integra por un monto no inferior al **10%** del valor del contrato, con una vigencia mínima de 90 días contados desde la fecha de la última capacitación, sin perjuicio del deber



de sustituir dicha caución por una que considere un nuevo plazo, en caso de aumento del mismo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio de Integra el proveedor haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. La garantía se devolverá sólo a la época de su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a obrar de otra manera.

CLÁUSULA NOVENA: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

CLÁUSULA DÉCIMA: Las partes fijan domicilio especial en la comuna de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando tres de ellos en poder de Integra y uno en poder de **INCLUYA**.



MARÍA CECILIA LOREN GAJARDO
REPRESENTANTE LEGAL
INCLUYA LTDA.



The stamp is circular and contains the text: "FUNDACION INTEGRA PARA EL DESARROLLO EDUCACIONAL", "DIRECCION REGIONAL", "REGION DE VALPARAISO", and "MAULE".

CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACION INTEGRA – MAULE

